

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xàtiva

2024/18311 *Anuncio del Ayuntamiento de Xàtiva sobre la aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Aparcamiento Público.*

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Xàtiva en sesión de 19 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el Reglamento de funcionamiento del servicio de aparcamiento público y someter el expediente y el Reglamento aprobado a un periodo de información pública y audiencia a las personas interesadas por un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del pertinente edicto en el tablón de anuncios de la Corporación, Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual las personas o entidades interesadas o potenciales destinatarias de la norma puedan presentar las reclamaciones y sugerencias, que estiman pertinentes.

Para hacer efectivo el derecho de la ciudadanía a la consulta y acceso al reglamento inicialmente aprobado durante el periodo de información pública y audiencia, el texto íntegro será publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Xàtiva, apartado 2, Normativa; 2.1 Proyectos en tramitación; 2.1.3 Reglamento de funcionamiento del servicio de aparcamiento público en Xàtiva.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el periodo de información pública y audiencia, el reglamento se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno, publicándose el texto íntegro del Reglamento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para el público conocimiento y entrada en vigor.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada para la entrada en vigor.

Si se presentaran reclamaciones, finalizado el periodo de información pública y audiencia a las personas interesadas, se adoptará el acuerdo que proceda, resolviéndolas y aprobando la redacción definitiva del reglamento.

Contra el acuerdo del Pleno que es un acto de trámite no cabrá la interposición de recurso alguno sin perjuicio de que en el plazo de alegaciones otorgado se formulen cuántas alegaciones, reclamaciones y sugerencias, se estimen pertinentes.

Lo que se publica en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Xàtiva y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para público conocimiento y a los efectos oportunos.

Xàtiva, 27 de diciembre de 2024.—El alcalde, Roger Cerdà Boluda.

